

Expediente: 1739-VM-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la Mesa de Trabajo Intersectorial “Escuelas Libres de Violencias”, con el objetivo de promover la prevención, abordaje, acompañamiento y seguimiento de situaciones de violencia en el ámbito escolar, tanto en instituciones de gestión estatal, municipal como de administración privada.

Artículo 2º.- Dispónese que la instancia de articulación creada por el Artículo precedente, se encontrará integrada por representantes de:

- a) Honorable Concejo Deliberante a través de los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y concejalías interesadas en la materia.
- b) Jefatura Regional de Gestión Estatal N°19.
- c) Jefatura Regional de Gestión Privada N° 19.
- d) Jefatura Distrital de Educación de General Pueyrredon.
- e) Secretaría de Educación.
- f) Secretaría de Seguridad.
- g) Consejo Escolar de General Pueyrredon.
- h) Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos.
- i) Consejo Local de niñas, niños y adolescentes.
- j) Secretaría de Salud.
- k) Secretaría de Desarrollo Social.
- l) Fuero Penal Juvenil y de Familia y Fiscalías con competencia territorial en el Municipio, a saber:
 - 1) Juzgados de Familia N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 - 2) Fiscalías del Fuero Penal Juvenil UFIJ N° 1, 2, 3 y 4.
 - 3) Juzgados de Garantía del Joven N° 1, 2 y 3.
 - 4) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y 2.
 - 5) Defensorías UFD N° 1, 2, 3 y 4.
 - 6) Asesorías N° 1, 2 y 3.
- m) Fuerzas de Seguridad con presencia en el distrito.
- n) Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP).
- o) Sindicatos docentes.
- p) Sindicato de Trabajadores Municipales (STM).
- q) Organizaciones de derechos humanos y organizaciones sociales vinculadas a la niñez y la educación.
- r) Sindicato de Auxiliares.

Artículo 3º.- Serán funciones de la Mesa de Trabajo Intersectorial “Escuelas Libres de Violencias”:

- a) Relevar y sistematizar las situaciones de violencia en el ámbito educativo local.
- b) Coordinar la intervención intersectorial de los distintos organismos ante cada situación.
- c) Acompañar a las comunidades educativas afectadas, garantizando la protección integral de todos sus miembros.
- d) Promover instancias de resolución pacífica de conflictos, convivencia y mediación escolar.
- e) Elaborar protocolos y recomendaciones para la prevención tanto como el tratamiento de estas problemáticas.

Artículo 4º.- La Mesa de Trabajo se encontrará bajo la coordinación del Honorable Concejo Deliberante, quien dispondrá las pautas para garantizar su funcionamiento.

Artículo 5º.- Con el objeto de abordar las múltiples problemáticas vinculadas a la violencia que tienen parte en el Municipio, se promoverá el funcionamiento de la Mesa de Trabajo Intersectorial “Escuelas Libres de Violencias” en diferentes territorios, considerando por tales a las dependencias administrativas y escolares pertinentes.

Artículo 6º.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a fijar la fecha y hora del primero de tres encuentros en los que se llevarán a cabo la Mesa de Trabajo creada por el Artículo 1º.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 18-11-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-11-2025**

**Reunión nº 21
Reunión nº 29**